Resolución Directoral UGEL 09 Nº. 005022

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 20 OCT 2026

Visto el Expediente N° 4470354- 2026, Documento N° 7828818-2026, y demás documentos que se adjuntan en un total de (13) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña: VEGA PAJARES, SANTOS CARLOS, Director Designado en la I.E. N° 20930 "Virgen de la Merced" Irrigación Santa Rosa - Sayan, con jornada laboral- de 40 horas Cronológicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Padre, Don: EUGENIO VEGA MUÑOZ,** siendo remitido con el Expediente N° 4470354-2026-IEN° 20930- "VM"-09 de Octubre - Irrigación Santa Rosa-Sayan, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que de acuerdo a **la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral** 5.12.1 El profesor nombrado o contratado tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (08) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario.

Según numeral: 5.12.2 Se contabiliza a partir del día siguiente del fallecimiento y se concede sin deducción del período de vacaciones.

Según numeral: 7.3 de la Reprogramación de Vacaciones: 7.3.7 La DRE/UGEL según corresponda, puede suspender el goce de las vacaciones programadas del profesor por necesidad de servicio, las mismas que se debe reprogramar de oficio previo acuerdo de las partes entre los meses de abril a noviembre, dentro de los doce (12) meses siguientes en el que se generó el derecho y hasta un día antes de generarse un nuevo período vacacional, bajo responsabilidad

Numeral: 5.12.3 El profesor debe hacer de conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo;

Requisitos: 5.12.4- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato al día siguiente del fallecimiento del familiar o excepcionalmente hasta el día de su reincorporación a su centro laboral. b) Acta de defunción. c) Documento que acredite el vínculo con el familiar fallecido: d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2469-2026-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026"; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE SU Sr: Padre, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	VEGA PAJARES, SANTOS CARLOS
DNI	:	15616460
Código Modular	:	1015616460
Centro Laboral	:	I.E. N° 20930 – La Merced – Irrg Sta Rosa
Lugar	:	Sayan
Cargo	:	Director Designado
Nivel Magisterial	:	Sexta Escala Magisterial
Jornada Laboral	:	40 horas Cronológicas
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU SR: Padre: EUGENIO VEGA MUÑOZ 30/08/2026
Vigencia	:	31/08/2026 al 07/09/2026
Días Totales	:	08 días
Expediente	:	N° 4470354- 2026

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA